Modifica el Código Penal, para tipificar el delito de sustracción de cables de cobre del sistema de transmisión de energía eléctrica

Antecedentes

1. La sustracción de cables conductores de electricidad se ha transformado en una práctica cada vez más frecuente en nuestro país, generando un grave perjuicio a la comunidad. En efecto, su ocurrencia no solo tiene un impacto en la propiedad y patrimonio de empresas distribuidoras, sino que también afecta un bien jurídico superior que hace referencia a la seguridad pública, toda vez que provoca la interrupción del suministro eléctrico en hogares y servicios que desarrollan actividades esenciales para el bienestar de la población, tales como hospitales, centros de abastecimiento de insumos básicos, sistemas de agua potable rural, red de telecomunicaciones, recintos educacionales, oficinas del registro civil, entre otros.

2. Sin perjuicio de ello, la actual legislación no ha sido suficiente para disuadir el robo de cables, ya que el número de casos aumentó a 22 mil durante el año pasado, lo que representa un alza anual de 85%, un promedio diario de 60 eventos y dos millones de personas afectadas[1]. A su vez, un análisis de Empresas Eléctricas AG detectó 238 toneladas de cobre robadas entre 2021 y 2022, 718 kilómetros de líneas de distribución sustraídas y un costo total de $8.753 millones por concepto de reposición y reconstrucción del suministro, en el mismo período[2].

3. La gravedad de esta situación radica en que el robo de cables se ha expandido de manera sostenida en todo el territorio nacional. Solo a modo de ejemplo, la comuna de La Higuera se posiciona como una de las localidades más afectadas de la Región de Coquimbo con 8,9 kilómetros de cables sustraídos y 10 mil usuarios perjudicados, entre ellos, familias, personas electrodependientes y establecimientos comerciales[3]. Sin ir más lejos, el pasado 12 de mayo, se registró un robo de más de mil metros de cable en el sector de Punta Colorada, dejando a 2.467 clientes de La Higuera, Vallenar

[1] *"Robo de cables afectó a más de dos millones de personas en 2022: Se registraron* 22 mil hechos". Disponible en: https://cooperativa.cl/noticias/pais/policial/robos/robo-de-cables-afecto-a-mas-de-dos-millones-de-personas-en-2022-se/2023-01-13/065604.html

[2] *"Robo de cables eléctricos sumó más de 700 kilómetros de líneas en los dos últimos años, más que la distancia entre Santiago y Temuco"*. Disponible en: https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/robo-de-cables-electricos-sumo-mas-de-700-kilometros-de-lineas-en-los-dos-ultimos-anos-equivalente-a-la-distancia-entre-santiago-y-valdivia/PTOGGP2JFZDFROC7BW62AO23FI/

[3] *"Robos de cables han dejado sin suministro eléctrico a 26 mil usuarios en la Región"*. Disponible en: https://energia.gob.cl/noticias/coquimbo/robos-de-cables-han-dejado-sin-suministro-electrico-26-mil-usuarios-en-la-region

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 21-08-2023 12:40 VIRTUAL

y Freirina sin acceso al suministro[4]. Tal fue la magnitud de este corte, que provocó la suspensión del servicio no solo en viviendas de esas localidades, sino que también en instituciones que prestan servicios de gran importancia para la comunidad, tales como Carabineros, centros de salud, Bomberos y Sistemas de Agua Portable Rural, lo que da cuenta del grave impacto social de estos hechos en el normal desarrollo de las ciudades.

4. Según información de la Compañía General de Electricidad (CGE), el robo de cables ha perjudicado a 110.000 clientes desde la Región de Arica y Parinacota hasta La Araucanía, durante el primer semestre de 2023, registrando en dicho período 671 casos y casi 100 kilómetros de líneas robadas (97.894 metros)[5]. En tal contexto, el impacto de las sustracciones -medido por metro de cable robado- varía de una región a otra y, dentro de los reportes del primer trimestre de 2023, Coquimbo se posiciona como la región más afectada con 25.421 metros sustraídos, seguida de O'Higgins (23.630 metros), Arica y Parinacota (15.561 metros), Atacama (11.151 metros), Biobío (7.158 metros), Antofagasta (4.872 metros) y la Región Metropolitana (3.533 metros)[6].

5. Por otra parte, la participación cada vez más frecuente de bandas criminales con un modus operandi determinado ha favorecido el desarrollo de un mercado ilegal, sobre todo en atención al alza del precio del cobre y la demanda por este metal tanto a nivel nacional como internacional. La forma en que actúan corresponde a una cadena delictiva previamente planificada donde sus integrantes desempeñan roles específicos en diferentes etapas para el transporte de los cables sustraídos, la conducción de vehículos que se dirigen con el material a centros de acopio clandestinos, la comercialización y exportación ilegal, el lavado de activos y la evasión de obligaciones tributarias. Del mismo modo, la evidencia muestra que es una práctica habitual que los delincuentes simulen ser agentes de empresas distribuidoras, exhibiendo, incluso -a plena luz de día- indumentaria de trabajo e implementos de seguridad para no generar sospechas, lo que disminuye las probabilidades de que sean denunciados o sorprendidos en una situación de flagrancia.

6. Ante el aumento sostenido de la sustracción de cables en el último tiempo, el legislador ha reaccionado con iniciativas que buscan sancionar con mayor firmeza estos hechos. Así, uno de los principales avances en la materia es la ley Nº20.273, publicada el 28 de junio de 2008, cuyo propósito fue justamente penalizar el robo de cosas que se ubiquen en bienes nacionales de uso público, el hurto de elementos que formen parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, así como la compra y venta ilegal de dichos objetos.

[4] *"2.400 familias de La Higuera quedaron sin energía por robo de cables".* Disponible en: https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-coquimbo/2-400-familias-de-la-higuera-quedaron-sin-energia-por-robo-de-cables/2023-05-13/185808.html

[5] *"'Aumento exponencial': En medio año le han robado 100 kilómetros de cables a CGE".* Disponible en: https://cooperativa.cl/noticias/pais/servicios-basicos/electricidad/aumento-exponencial-en-medio-ano-le-han-robado-100-kilometros-de/2023-07-31/120944.html

[6] Idem.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-08-2023
12:40

7. Como resultado de la discusión legislativa, el actual artículo 443 del Código Penal sanciona con presidio menor en sus grados medio a máximo *"el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público, en sitio no destinado a la habitación o en el interior de vehículos motorizados, si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hayan substraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fractura de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección o si se utilizan medios de tracción."*.

8. A su vez, el artículo 447 bis del referido cuerpo legal sanciona con igual pena *"el hurto de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía"*. Por lo demás, ambas normas establecen una agravante cuando, a consecuencia de la realización de la conducta típica, se ocasionare la interrupción o interferencia del servicio, caso en el cual la pena se aplicará en su grado máximo. Por su parte, el artículo 456 bis A sanciona con presidio menor en su grado máximo y multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales, *"la receptación de cosas que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, gas, agua, alcantarillado, colectores de aguas lluvia o telefonía"*.

9. Al respecto, conviene tener presente que la normativa vigente no sanciona de manera especial la sustracción de cables de cobre utilizados en el sistema de transmisión de energía eléctrica, pese a que esta infraestructura resulta fundamental para proveer en condiciones de normalidad el servicio en hogares e importantes instituciones de utilidad pública debido a que *"transporta la energía eléctrica a través de líneas, torres y subestaciones que conectan los centros de generación con los sistemas de distribución que llevan la electricidad a consumidores finales a lo largo del país"*[7]. En este sentido, *"es especialmente delicado el robo de cables en transmisión, desde el punto de vista de la continuidad del suministro, ya que esto impacta en una mayor cantidad de personas que quedan sin electricidad"*[8].

10. Por tanto, y ante el creciente aumento del robo de conductores de electricidad en todo el país, se detecta la pertinencia de sancionar, en forma especial y con penas más gravosas, la sustracción de cables de cobre del sistema de transmisión de energía eléctrica, a través de un tipo penal autónomo que permita diferenciar dichos objetos de aquellas "cosas" que se encuentran en bienes nacionales de uso público o que forman parte de redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, así como desinhibir la conducta delictual por medio del efecto disuasivo propio del derecho penal, sobre todo considerando el grave perjuicio social que se produce tras la interrupción del suministro eléctrico de usuarios residenciales y de recintos que desarrollan funciones de vital importancia para el bienestar de la comunidad.

[7] Transelec. Presentación en Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados. 11 de abril de 2018. Disponible en: https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=128979&prmTIPO=DOCUMENTOCOMISION

[8] Matías Hepp, Gerente de Operaciones de CGE. Citado en: *"Robo de Cables: medidas ante un problema crítico"*. Revista Electricidad, Número 253, Abril 2021, pág. 21.

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-08-2023
12:40

Proyecto de Ley

Artículo Único: Introdúzcanse las siguientes modificaciones al Código Penal:

1. Para incorporar un artículo 443 ter, nuevo, del siguiente tenor:

"El que robe o hurte cables de cobre utilizados en el sistema de transmisión de energía eléctrica comete el delito de sustracción de cables del sistema de transmisión de energía eléctrica y será sancionado con presidio mayor en su grado mínimo.

Si con ocasión de las conductas señaladas en el inciso precedente, se produce la interrupción de una o más redes de suministro de servicios públicos o domiciliarios, tales como electricidad, agua o telecomunicaciones, la pena será presidio mayor en su grado medio. Igual pena se aplicará si se cometiere el delito simulando ser funcionario de una empresa proveedora de electricidad o telecomunicaciones.".

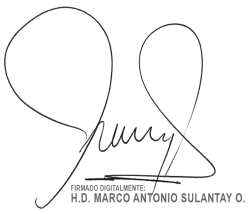
2. Para intercalar en el inciso tercero del artículo 456 bis A, a continuación de la expresión "respectivamente." y antes de la frase "La sentencia", el siguiente texto:

"El autor de receptación de cables de cobre del sistema de transmisión de energía eléctrica, será sancionado con presidio mayor en su grado mínimo y multa de cuarenta a ochenta unidades tributarias mensuales.".

3. Para agregar en el artículo 456 bis A un inciso final, nuevo, del siguiente tenor:

"En el caso de cables de cobre del sistema de transmisión de energía eléctrica, el empleado público que en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, abusando de su oficio, facilitare directa o indirectamente, la realización de las conductas señaladas en el inciso primero de este artículo será sancionado con la pena de reclusión menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales.".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
21-08-2023
12:40
VIRTUAL



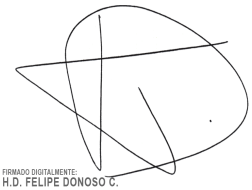
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



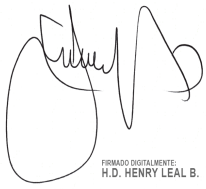
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTHIAN MOREIRA B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

